



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 110 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 12 8 MAY 2014

VISTO:

El Memorando N° 566-2014-INVERMET-GP de 20 de mayo de 2014 de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 039-2014/GP/RVCH de 20 de mayo de 2014, del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 2628 del 03 de diciembre de 2013, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en Pasajes 1 SN, A1, A2, A4 y B6 del Sector la Pradera y los Pasajes 2, 3, 4 y 5 Sector Sto. Domingo 23 Marzo del AH. P I Futuro 2000, el Pasaje D del Sector B y el Pasaje SN del Sector C del AH PJ 20 Enero, Distrito de San Juan de Lurigancho" (Código SNIP 275319);

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, de acuerdo con el Memorando N° 193-2013-INVERMET-SGP, de la Secretaría General Permanente, se comunica el otorgamiento de la vialidad respectiva mediante Formato SNIP 09;

Que, con Memorando N° 116-2014-INVERMET-SGP, de la Secretaría General Permanente, se señala que se procedió con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP, mediante los Formatos SNIP 15 y SNIP 16 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 039-2014-INVERMET-GP/RVCH, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, considerando el siguiente detalle:





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/. 569,486.30 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	marzo de 2014
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	90 días calendario

Que, dicho requerimiento de aprobación cuenta con la anuencia de la Gerencia de Proyectos, según consta en el Memorando N° 566-2014-INVERMET-GP de 20 de mayo de 2014;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, el artículo 10° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en Pasajes 1 SN, A1, A2, A4 y B6 del Sector la Pradera y los Pasajes 2, 3, 4 y 5 Sector Sto. Domingo 23 Marzo del AH. P I Futuro 2000, el Pasaje D del Sector B y el Pasaje SN del Sector C del AH PJ 20 Enero, Distrito de San Juan de Lurigancho" (Código SNIP 275319), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 569,486.30 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 30/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de marzo de 2014, con un plazo de





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ejecución de 90 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Resumen Ejecutivo	02-05
Memoria Descriptiva	06-29
Especificaciones Técnicas	30-98
Metrados	99-143
Presupuesto Base	144-146
Análisis de precios Unitarios	147-167
Formula Polinómica de Reajuste	168-170
Relación de Mano de Obra, insumos y Equipos	171-173
Desagregado de Gastos Generales	174-176
Cronograma	177
Cronograma de Ejecución de Obra	178-179
Cronograma Valorizado	180-181
Cronograma de Desembolso	182-183
Cronograma de Adquisición de Materiales	184-188
Anexos	189
Estudio de Mecánica de Suelos	190-279
Memoria de Cálculo de Escalera	280-336
Informe Topográfico	337-438
Impacto Ambiental	439-479
Panel fotográfico	480-485
Planos	486-487
Planos de demolición	488-493
Planos de diseño	494-514
Plano de detalle	515-159



Artículo 2º.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4º.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

